



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de septiembre del 2004
No. 57

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTAN AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNAN A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), UNA FRACCION DEL LOTE 33, FRACCION "3" DEL RANCHO GUADALUPE Y UN AREA DEL LOTE 53, DEL RANCHO SAN LORENZO, UBICADAS EN AVENIDA ESTADO DE MEXICO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA SER DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE TALLER MECANICO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGA Y ALMACEN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3211, 1681-A1, 3376, 1580-A1, 3397, 1598-A1, 1183-B1, 1541-A1, 1542-A1, 1540-A1, 1544-A1, 1611-A1, 3268, 3403, 1609-A1, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 1221-B1, 1214-B1, 3303, 1600-A1, 1607-A1, 1219-B1, 1220-B1, 1212-B1, 1205-B1, 3364, 3360, 3393, 3374 y 3181.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3345, 3343, 3340, 3336, 3342, 1247-B1, 3398, 3404, 3392, 3320, 3330, 1605-A1, 1603-A1, 1231-B1, 1606-A1, 1599-A1, 1575-A1 y 3440.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCION XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario de los inmuebles identificados como una fracción del lote 33, fracción "3", del Rancho Guadalupe, como consta en la escritura pública número 1,216, Volumen 31, de fecha 11 de abril de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 486-213, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 165, de fecha 11 de octubre de 1978; y un área del lote 53, del Rancho San Lorenzo, como consta en la escritura pública número 1, Volumen I, de fecha 29 de diciembre de 1975, otorgada ante la fe del licenciado Benito Sánchez Henkel, Notario Público número 5 del Distrito de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 1021-758, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 154, de fecha 24 de marzo de 1976; ambas ubicadas en avenida Estado de México sin número; Municipio de Metepec, México.

2.- Que por oficio número PB/DG/DAF/2002/0284 de fecha 22 de marzo del 2002, el Director General de Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), solicitó la regularización administrativa respecto de la asignación de una fracción del lote 33, fracción "3", del Rancho Guadalupe y de un área del lote 53, del Rancho San Lorenzo ubicadas en avenida Estado de México sin número; Municipio de Metepec, México, toda vez que en éstas se encuentran funcionando un taller mecánico, oficinas administrativas, bodega y almacén del organismo descentralizado.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, se determinó que una fracción del lote 33, fracción "3", del Rancho Guadalupe, así como un área del lote 53 del Rancho San Lorenzo, no se encuentran afectas al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se ha determinado procedente la regularización administrativa para asignar formalmente a Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), una fracción del lote 33, fracción "3", del Rancho Guadalupe y un área del lote 53, del Rancho San Lorenzo, donde se encuentran funcionando un taller mecánico, oficinas administrativas, bodega y almacén del organismo descentralizado.

5.- Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTAN AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNAN A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), UNA FRACCION DEL LOTE 33, FRACCION "3", DEL RANCHO GUADALUPE Y UN AREA DEL LOTE 53, DEL RANCHO SAN LORENZO, UBICADAS EN AVENIDA ESTADO DE MEXICO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, PARA SER DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE TALLER MECANICO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGA Y ALMACEN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

PRIMERO.- Se afectan al dominio público del Estado de México y se asignan a Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), una fracción del lote 33, fracción "3", del Rancho Guadalupe y un área del lote 53, del Rancho San Lorenzo, ubicadas en avenida Estado de México sin número, Metepec, México, para ser destinadas a las instalaciones de los servicios de taller mecánico, oficinas administrativas, bodegas y almacén del organismo descentralizado.

SEGUNDO.- La fracción y el área de los inmuebles referidos, cuentan con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

1.- Fracción del lote 33, fracción "3" Rancho Guadalupe:

Al Norte: 44.50 metros con taller de carpintería de la CNA y resto del lote 33, fracción "3".

Al Sur: 47.10 metros con bordo.

Al Oriente: 13.00 metros con resto del lote 33, fracción "3".

Al Poniente: tres líneas de 4.70, 5.95 y 8.75 metros con vialidad interna.

Superficie de Terreno: 723.00 metros cuadrados.

Construcción: 294.00 metros cuadrados.

Uso: Taller Mecánico.

2.- Area del lote 53 Rancho San Lorenzo:

Al Noroeste: dos líneas de 74.20 y 29.45 metros con resto del lote 53 e ICAMEX.

Al Suroeste: dos líneas de 91.15 y 9.75 metros con lote 61 y propiedad particular.

Al Oriente: siete líneas de 17.40, 3.75, 19.85, 2.74, 7.06, 3.90 y 1.0 metros con ICAMEX, lote 53 y camino interior.

Al Poniente: 44.50 metros con propiedad particular

Superficie de terreno: 4,890.65 metros cuadrados.

Uso: Oficina, Bodega y Almacén.

TERCERO.- Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) en el área de los inmuebles asignados no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de las áreas de los inmuebles asignados.

QUINTO.- Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente Acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE ANUNCIA A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

EXPEDIENTE: 1009/03.

A

En los autos del expediente 1009/03, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, para la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Privada de Atotonilco sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. Anúnciese su venta judicial en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos que se encuentra en la puerta del Juzgado, señalando como base de remate la cantidad de \$690,000.00 SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de conformidad con los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y 2.241 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días. Extendiéndose el presente a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3211.-31 agosto, 9 y 20 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 544/94, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE LUIS ALVAREZ PELAYO Y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado de fecha veintisiete de agosto del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto de la casa y terreno ubicada en el lote de terreno número trece, formado por el lote trece y fracción "A", del lote catorce, de la manzana "I", actualmente Avenida Valle Verde número 111, Fraccionamiento Club de Golf Bellavista, en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del precio rendido por el perito tercero en discordia, el cual se toma como base tomando en consideración que es el único que se ordenó actualizar, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia deberán consignar ante este juzgado el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada por medio de billete de depósito.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, estrados del juzgado en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. México, D.F., a 30 de agosto del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1581-A1.-3 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 612/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIA FUERO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido con el nombre de "La Comunidad", inmueble que tiene una superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.33 m linda con Ricardo Ortega Araujo, al sur: 29.33 m linda con Leonardo R. Sánchez Beristain, al oriente: 34.35 m linda con Teresa Navarro de Gamelo, al poniente: 34.35 m linda con calle Avenida Juárez Norte número 11, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos, manifiesta la promovente que desde hace más de diez años está en posesión como propietaria ininterrumpidamente del predio antes descrito, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo su señora madre FELICITAS RAMIREZ DIAZ, como consta con el contrato de compra venta de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno que acompaña y constituyó un título fehaciente del que ha venido poseyendo ininterrumpidamente, dicho inmueble se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, con el número de clave catastral 0940116326000000 y al corriente de pago sin encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3376.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. En contra de PEDRO ANTONIO TELLEZ LOPEZ expediente número 351/98, la C. Juez Cuadragesimo séptimo de lo civil Licenciada GRISELDA MARTINEZ LEDESMA dicto un auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien consistente en el lote de terreno marcado con el número siete, de la manzana diecisiete, sector Q2, fraccionamiento denominado Residencial Bosques del Lago, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N. Valor fijado por el perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico la Jornada.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1580-A1.- 3 y 20 de septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 49/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por JUANA ROSARIO ROMERO TERRON, sobre un inmueble consistente en un terreno de labor que se ubica en el paraje conocido como "Las Jaras", en el poblado de San Felipe Tlalmimolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.00 m con Rosa Aurelia Arzate Nava; al sur: 107.00 m con María Concepción Mejía Tlahuilo; al oriente: 8.86 m con Felipa Quintero Acevedo, 5.35 m con Isidoro Castillo García, 55.43 m con Angel Téllez Lara; al poniente: 69.64 m con camino a San Juan Tilapa, México, con una superficie de 7,451.66 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3397.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de agosto, doce de julio, auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de junio, y veintiocho de abril de dos mil cuatro, dictado en los autos especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAMON HERNANDEZ SANCHEZ Y ARACELI CARREON ROSAS, con número de expediente 633/02, la C. Juez sexto de lo civil ordeno sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en estas actuaciones, ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento marcado con el número dos, manzana 13, lote 23, conjunto habitacional denominado Villas de Coacalco, sobre el cual esta establecido el régimen en propiedad en condominio del edificio y el derecho a un lugar de estacionamiento del inmueble sujeto a régimen en propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construido perteneciente al fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) precio de avalúo, siendo postura legal ala cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este juzgado y en el periódico El Diario de México, y en los tableros de aviso del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre, en el Boletín Judicial del Estado de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se convocan Postores.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1580-A1.-3 y 20 de septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 39/03, promovido por RODOLFO ANTONIO BECERRA MENDOZA, en contra de PAULINA DIAZ LOMBARDO, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los inmuebles embargados, mediante diligencia de fecha diecisiete de marzo del dos mil tres, y que se ubican en la Ex-Hacienda "La Estancia", San Juan del Río, Querétaro, el primero denominada Santa Matilde, ubicado en la Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95 m linda con bordo caja nueva del ejido de Santa Matilde, al sur: 60.00 m colinda con Ex-Hacienda de Santa Matilde, al oriente: 865.00 m linda con propiedad vecina, al poniente: 862.69 m linda con la otra fracción de propiedad de los contratantes, con una superficie de: 57,877.00 m2, y con una construcción de: 225.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda, así como una fracción de terreno denominada Ex-Hacienda "La Estancia", que se ubica en el mismo lugar de la Ex-Hacienda La Estancia, del Municipio de San Juan del Río en Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1,100.00 m con propiedad vecina, al sur: 235.00 m con propiedad vecina, al oriente: 830 m con fracción "A", al poniente: 780 m con Ejido de Santa Matilde. Con una superficie de: 403,742.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia, con un valor de \$4,979,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda. Y una fracción más del terreno denominado San Antonio El Paríani, ubicado en la misma Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,257.43 m linda con Canal, al sur: 1,097.50 m linda con propiedad de Paulina Díaz Lombardo, al oriente: 49.20 m linda con camino al Rancho San Antonio, al poniente: 226.50 m linda con Ejido Santa Matilde Ixtlascalco. Con una superficie de: 130,034.50 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar a postores. Sirviendo como postura legal la que cubra el total de las cantidades antes señaladas. Y toda vez de que los Inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, se gira atento exhorto al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para que a su vez lo haga llegar al Juez Civil Competente en San Juan del Río, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y Periódico de mayor circulación de esa localidad, en los términos ordenados.- Se expide a los diecisiete días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1598-A1.-6, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTINA AMPUDIA MELLO.

ENRIQUE PEREZ GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 254/2004-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 02, de la manzana 09, de la Avenida Texcoco, Colonia Las Águilas en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.50

metros con lote 03; al sur: 13.50 metros con Avenida Texcoco; al oriente: 18.28 metros con lote 1; al poniente: 12.99 metros con calle; y al suroeste: 6.45 metros con línea curva con Avenida Texcoco; con una superficie de 304.92 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México. Y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1163-B1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/2004-1ª.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: ALBERTO MORALES JAIMES.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora IRMA TORRES GASPAS, la que le demanda:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a la promovente con el hoy demandado Alberto Morales Jaimes, en base a las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional, y en su momento definitiva, a favor de la suscrita, de nuestra menor hija ANDREA MORALES TORRES. C).- La pérdida de la patria potestad que el hoy demandado Alberto Morales Jaimes ejerce sobre nuestra menor hija ANDREA MORALES TORRES, por la causal II del artículo 4.224 del Código Civil Vigente para el Estado de México. D).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de nuestra menor hija ANDREA MORALES TORRES, debiéndose asegurar tal prestación mediante las medidas judiciales correspondientes. E).- El pago de los gastos, costas y cualquier otro anexo legal que se origine con motivo del presente juicio, hasta su total y definitiva resolución.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA: Las partes en el presente juicio contrajeron matrimonio el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre ANDREA MORALES TORRES, las partes en el presente Juicio siempre vivieron en casa de los padres de la actora, ubicado en calle Hidalgo número 7, Colonia Loma Colorada, en Naucalpan, México, el demandado siempre se desatendió de cumplir con su obligación alimentaria para con su esposa, como para su menor hija, toda vez que siempre se atuvo a que como vivían en casa de los papás de su esposa, dichos señores MATILDE GASPAS RODRIGUEZ Y MIGUEL TORRES GALICIA, siempre se hicieron cargo de los gastos necesarios para la actora y su hija, posteriormente el ahora demandado empezó a entablar relaciones sentimentales con otras mujeres, percatándose de eso las CC. MATILDE GASPAS RODRIGUEZ Y

LUZ TORRES GASPAS, madre y hermana de la hoy actora; así mismo se hace saber que el señor ALBERTO MORALES JAIMES, abandonó el domicilio de los padres de la cursante el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, y en dicho domicilio a la fecha sigue viviendo la hoy actora y su menor hija, posterior a esa fecha, el demandado únicamente se ha presentado en tres ocasiones al domicilio de los padres de la señora IRMA TORRES GASPAS, siendo en fechas cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, diciembre de mil novecientos noventa y tres y de ahí, hasta el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y a partir de esa fecha, no han vuelto a saber del paradero del hoy demandado ALBERTO MORALES JAIMES, es por lo que se está demandado entre otras prestaciones el Divorcio Necesario, toda vez que ya las partes en el presente juicio llevan más de trece años de vivir separados.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Así como también deberán realizarse las publicaciones en el Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 13 de agosto del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1541-A1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: LUIS MENDOZA PLASENCIA.

EXPEDIENTE: 732/03.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 732/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RAUL MENDOZA JOAQUIN, en contra de LUIS MENDOZA PLASENCIA, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente Juicio LUIS MENDOZA PLASENCIA, de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de RAUL MENDOZA JOAQUIN y que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número 1694-A (mil seiscientos noventa y cuatro-a), manzana número 160 (ciento sesenta), sección primera resultante de la subdivisión del Ex-Ejido de Santa María Ticomán, (actualmente calle Cerro Chinaco, Colonia Lázaro Cárdenas), ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con la superficie de: 214.00 m2 (doscientos catorce metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al nordeste: en 23.50 m con calle Cerro Chinaco, al suroeste: en 17.40 m con lote 1694, al sureste: en 7.96 m con lote 1695, al noroeste: en 12.96 m con calle Excursionistas Mexreal. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación.

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio LUIS MENDOZA PLASENCIA por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1542-A1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2004-2.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARTIN AGUSTIN XANTOMILA, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Río de Janeiro, lote 19, manzana 829, Sección Ríos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 m linda con calle Río de Janeiro, al sureste: en 8.00 m linda con lote 15, al noroeste: 17.50 m colinda con lote 20, al suroeste: 17.50 m linda con lotes 17 y 18, con una superficie de: 140.00 m². Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha veintinueve de diciembre de 1991, celebré contrato privado de compraventa con el señor MANUEL SANCHEZ MENDOZA en su carácter de vendedor, respecto del inmueble antes mencionado, y que desde esa fecha he estado poseyendo, y que desde hace más de cinco años vengo poseyendo el terreno mencionado como propietario, en forma continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pública. Se hace saber a INCOBUSA S.A. DE C.V., que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1540-A1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LUIS MENDOZA PLACENCIA:

Se hace de su conocimiento que RAUL MENDOZA JOAQUIN, por su propio derecho, bajo el expediente 151/2003, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble identificado como: lote número 1694, manzana 160, del Ex Ejido de Santa María Ticomán, Zona 1, (actualmente calle Cerro Chinaco, Colonia Lázaro Cárdenas), en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de: 233.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 17.40 m con lote 1694-A, sureste: 16.94 m con lote 1695, suroeste: 10.10 m con lote 1698-A, noreste: 16.94 m con calle excursionistas Mexreal. Por lo que por auto del tres de agosto del presente año, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que dé contestación a la demanda incoada en su contra. En la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín

Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.- Dado en el local de este Juzgado, a los doce días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1544-A1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 256/2004-2ª.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: RAMIREZ CRUZ ALBERICO.
DEMANDADO: ETELVINA RAMIREZ REYES.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,181, 2,107, 2,108, 2,111, 2,112, 2,115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demanda en el presente juicio a ETELVINA RAMIREZ REYES, conforme a las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario y la disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, con base en lo que dispone el artículo 4.90 fracción XIX del ordenamiento legal anteriormente invocado, es decir, la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. B.- Como consecuencia de lo anterior la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la sociedad conyugal. C.- El pago de los gastos y costas que en este juicio se originen basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- En fecha 16 de julio de 1990, la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, en la Ciudad de Olarte, Veracruz, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos 2 hijas, de nombres ERIKA Y MARCELINA, ambas de apellidos RAMIREZ RAMIREZ, quienes a la fecha cuentan con 18 y 15 años de edad, respectivamente, tal como lo demuestro con las copias certificadas de las actas de nacimiento. 3.- Con fecha 22 de julio de 1992, el suscrito mediante comparecencia ante el C. Juez Conciliador P.D. JOSE CORTES SANDOVAL, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, levante un acta informativa de ABANDONO DE DOMICILIO CONYUGAL, por parte de la ahora demandada, llevándose a mis dos hijas y todas las cosas que se encontraban en el domicilio conyugal, lo anterior lo compruebo con el acta número III/92. 4.- Son testigos de los hechos constitutivos de la demanda los Señores Eugenio Hernández Díaz y Luis Martínez Cruz, a quienes les consta lo narrado en los hechos que anteceden y a quienes en su oportunidad presentaré como testigos de mi parte.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de agosto del 2004.-Segundo Secretario Interino de Acuerdos, Lic. Ana María Guzmán Alanís.-Rúbrica.

1544-A1.-27 agosto, 7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 603/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR LUIS FERNANDEZ TINOCO en contra de ENRIQUE GONZALEZ LEAL; el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México señaló las doce horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en una casa habitación en planta baja, ubicada en circulación común número uno, casa uno, lote seis, manzana tres, Fracción A, Villa de Las Manzanas, Municipio de Coacalco, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$211,800.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1611-A1.-8, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de EMILIO ALCANTARA LOPEZ en su carácter de cesionario de DAKAR, S. A., en el expediente número 286/99, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en departamento 301, casa triplex, número oficial 38, lote 27, manzana 86, ubicado en la calle Retorno Bosque de Arrayanes, fraccionamiento Bosques del Valle, sección segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de perito que obra en autos y que asciende a la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para intervenir a la subasta deberán los licitadores cumplir con lo establecido en los artículos 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de agosto del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

1580-A1.- 3 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NOLASCO MENDEZ ERNESTO ELEAZAR Y OTRO, expediente número 125/02, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 202, planta alta, tipo octuplex, edificio "A", condominio cuatro, construida sobre el lote 4, de la manzana "D", del Fraccionamiento Manuel

Villada, del Conjunto Habitacional Valle de Lerma, actualmente ubicada en la segunda privada de la calle Francisco Negrete, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 18 de agosto del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3268.-3 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de MARICELA LEONOR HIDALGO BUSTAMANTE, expediente número 1244/96, Secretaría "B", el C. juez interino, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en calles de Colector la Quebrada número de lote 15, casa 16, Fraccionamiento Valle Esmeralda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Milenio.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1581-A1.-3 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 443/2004, ANDRES GERARDO HERNANDEZ Y DOMINGO GERARDO HERNANDEZ, promueven por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar que han poseído por el tiempo y condiciones de ley el inmueble que se encuentra ubicado en número 22, de las calles de Camino Real, en San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con calle de su ubicación; al sur: 11.30 m con Calixto del Villar Hiedra; al oriente: 24.60 m con Calixto del Villar Hiedra; al poniente: 21.20 m con Calixto del Villar Hiedra, teniendo una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados, con el objeto de que se les declaren propietarios del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Toluca, México, a siete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3403.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ha promovido a través de su apoderado legal, en su contra, ante Este Juzgado bajo el expediente número 881/03, Juicio Ordinario Civil, se ordena el emplazamiento a CARLOS RAMIREZ DUARTE Y MARIA GUADALUPE ROSALIA REYES RAMIREZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o Gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 252.1166 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$334,548.64 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de surte principal, B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de interés ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, C).- El pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirvieron para la cuantificación de está prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo que se generen desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto, D). El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente Juicio, por concepto de seguros contratados, E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, G).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expide a los diez días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.
1609-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS MINVIELLE CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que: LUIS SANCHEZ GUZMAN le demanda en el expediente número 293/2004, relativo al juicio escrito, la usucapción del lote de terreno número 15 de la manzana 34 de la colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 14, al sur: 14.00 metros con lote 16, al oriente: 7.95 metros con lote 39, al poniente: 7.95 metros con calle 8, con una superficie total de 116.48 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
3312.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTEBAN DIAZ ZAMUDIO.

Por medio del presente se le hace saber que: AURORA HILARIA NICOLAS JIMENEZ, le demanda en el expediente número 303/2004, relativo al juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en lote 45, manzana 42, colonia Evolución Súper 43 de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 metros con lote 44, al sur: 16.82 metros con lote 46, al oriente: en 09.00 metros con calle y al poniente: 09.00 metros con lote 20, teniendo una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
3313.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente se le hace saber que: FLORENTINO MARTINEZ GINEZ, le demanda en el expediente número 417/2004, relativo al juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en lote 32, manzana 64 A, calle 18, número 290, lote 32, manzana 64 A, colonia Esperanza de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con lote 31, al oriente: en 08.00 metros con calle 18, y al poniente: 08.00 metros con lote 4, teniendo una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados

en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3314.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE CUELLAR DIAZ.

Por medio del presente se le hace saber que: GUMARO MARTINEZ LEDO, le demanda en el expediente número 435/2004, relativo al juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en lote 40, manzana 86, calle Cuatro, número ciento cincuenta, colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote 48, al sur: 15.00 metros con lote 50, al oriente: en 07.95 metros con calle 4, y al poniente: 07.95 metros con lote 21, teniendo una superficie de 119.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3315.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 291/2004.

ANSELMO SALAS BAUTISTA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 43, de la colonia Ampliación Las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con el lote 10, al sur: 19.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con el lote 28, y al poniente: 8.00 metros con calle 31, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que la reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3316.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 524/2003, relativo al juicio ordinario civil (reconocimiento de sesión de derechos), promovido por FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, en su carácter de apoderado legal de ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, en contra de GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO Y OTRO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que firma y da fe, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, reformado y vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese al demandado MAURICIO SANCHEZ CABALLERO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, demanda de MAURICIO SANCHEZ CABALLERO, las siguientes PRESTACIONES: A).- El reconocimiento de la sesión de derechos realizada por mi poderdante, a favor de la suscrita, respecto de los derechos de co-propiedad de la fracción correspondiente respecto del predio ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Jilotepec, México; B).- El cumplimiento del contrato de compra-venta de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el codemandado GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO como vendedor y la suscrita FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, como compradora; C).- La terminación de la copropiedad respecto del inmueble ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Jilotepec, México; D).- La división de la copropiedad que tienen los codemandados con la suscrita a través de la sesión realizada en mi favor por parte de ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, así como la compra-venta realizada con GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO; E).- La entrega de la posesión material y jurídica por parte de los ahora codemandados, respecto de las fracciones de terreno con construcción que cediera mi poderdante ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, en favor de la suscrita, así como a través de la compra-venta celebrada entre la suscrita con GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, respecto de los derechos de copropiedad contraídos con los ahora demandados por el citado poderdante ENRIQUE SANCHEZ CABALLERO Y VENDEDOR GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, en relación al inmueble ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Jilotepec, México; E).- La inscripción registral de dicha división como terminación de copropiedad, en relación al inmueble ubicado en las Inmediaciones de esta ciudad; F).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita a través de la ocupación indebida por los ahora demandados de las fracciones de terreno de la copropiedad que me cediera mi representado ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO y a la vez me vendiera GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, en relación al inmueble ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Jilotepec, México; G).- El pago de una renta mensual a favor de la compareciente, por la ocupación indebida por los ahora demandados de la fracción de terreno de copropiedad que me cediera mi representado ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, y a la vez me vendiera GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, en relación al inmueble ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Jilotepec, México; H).- El pago de gastos y costas judiciales.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditamos con el testimonio de la escritura 13,697 del volumen 207, del año de mil novecientos ochenta y siete, de la Notaría Pública Número Cinco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, en el libro Primero, Sección Primera, partida ciento noventa y dos, volumen XIX, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, nuestra señora madre de nombre ELVIRA JUVENTINA CABALLERO MARTINEZ, en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, adquirió en representación de

sus menores hijos y hermanos de la suscrita de nombres ENRIQUE MIGUEL, GUSTAVO, MAURICIO Y ARMANDO todos de apellidos SANCHEZ CABALLERO, respecto de una fracción del predio denominado "Envera", ubicado en las inmediaciones de la población de Jilotepec, México, lo anterior en común y pro-indiviso por partes iguales, misma fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 metros con el resto del predio, propiedad del señor Pedro Rodea, al sur: 46.00 metros con carretera Jilotepec, Corrales, al oriente: 45.00 metros con predio del señor Agustín Reyes y al poniente: 44.00 metros con predio del señor Raymundo Vega, teniendo una superficie aproximada de un mil setecientos veinte metros cuadrados. 2.- Con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, mi poderdante ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, realizó formal cesión de derechos a favor de la suscrita FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, con el consentimiento de su esposa de nombre SANDRA LUZ RODRIGUEZ SANCHEZ, respecto de los derechos de copropiedad del inmueble señalado en el punto que antecede, como lo acredito con la escritura número diez mil ochocientos veintiséis, volumen ciento veintiocho de la Notaría Pública Número Uno del distrito judicial de Jilotepec, México, expedido por parte del Archivo General de Notarías en el Estado de México, misma documental que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jilotepec, México, bajo la partida seiscientos quince, volumen XII del libro primero, sección primera, asimismo, los codemandados GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, MAURICIO SANCHEZ CABALLERO Y ARMANDO SANCHEZ CABALLERO, manifestaron su conformidad ante el Notario Público Número Uno de esta ciudad de Jilotepec, México, respecto de la cesión de derechos señalada y realizada por parte de mi representado ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, en favor de la suscrita; 3.- Con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el codemandado GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO y la suscrita celebramos contrato de compra-venta, por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, respecto de los derechos de copropiedad del inmueble mencionado en el punto número uno del presente capítulo, respecto de la fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.60 metros con Gustavo Sánchez Caballero, al sur: 12.00 metros con carretera Jilotepec, al oriente: 10.00 metros con calle de la misma propiedad y al poniente: 10.00 metros con Gustavo Sánchez Caballero, teniendo una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados. 4.- En fecha treinta de septiembre de dos mil dos, ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, otorgó poder general para actos de dominio en favor de la compareciente, 5.- A la fecha subsiste la copropiedad por lo cual demando la terminación y división de la misma respecto del inmueble materia del presente, quedando de la siguiente manera: a).- Al centro del terreno y en dirección Sur a Norte, camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho con superficie de 181.92 metros cuadrados. b).- A favor de MAURICIO SANCHEZ CABALLERO el lote uno, con una superficie de 403.31 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.96 metros con Pedro Rodea, al sur: 17.70 metros con Gustavo Sánchez Caballero, al oriente: 24.91 metros con camino interior mencionado y al poniente: 25.47 metros con Benjamín Ruiz antes Raymundo Vega. c).- A favor de GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, el lote dos, con la superficie de 295.31 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con el propuesto a favor de MAURICIO SANCHEZ CABALLERO, al sur: 8.845 metros con Avenida Vicente Guerrero, antes carretera Jilotepec-Corrales, continuando en línea hacia el norte en 10.00 metros colindando con Felicitas Sánchez Caballero, continuando en línea sur en 9.60 metros con Felicitas Sánchez Caballero, al oriente: 10.79 metros con camino interior mencionado y al poniente: 20.79 metros con Benjamín Ruiz, antes Raymundo Vega. D).- A favor de ARMANDO SANCHEZ CABALLERO el lote cuatro, con la superficie de 403.31 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros con Felicitas Sánchez Caballero, al sur: 21.035

metros con Avenida Vicente Guerrero antes carretera Jilotepec-Corrales, al oriente: 22.50 metros con Jaime Reyes antes Agustín Reyes y al poniente: 18.50 metros con camino interno propuesto. e).- A favor de FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, en virtud de la compra-venta realizada con GUSTAVO SANCHEZ CABALLERO, el lote dos, con la superficie de 108.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.60 metros con Gustavo Sánchez Caballero, al sur: 12.00 metros con Avenida Vicente Guerrero antes carretera Jilotepec-Corrales, al oriente: 10.00 metros con camino interno propuesto y al poniente: 10.00 metros con Gustavo Sánchez Caballero. f).- A favor de FELICITAS SANCHEZ CABALLERO, en virtud de la cesión de derechos realizada con ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ CABALLERO, el lote tres, con la superficie de 403.31 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.15 metros con Pedro Rodea, al sur: 18.20 metros con Armando Sánchez Caballero, al oriente: 23.31 metros con Jaime Reyes, antes Agustín Reyes y al poniente: 26.76 metros con camino interior propuesto, propuesta que se formula de manera equitativa, proporcional y justa, en base a la cesión de derechos y compra-venta.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndose saber a MAURICIO SANCHEZ CABALLERO que, deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica.

3317.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 878/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en el domicilio conocido Las Huertas, Jilotepec, México, 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta, 3.- El pago de daños y perjuicios, 4.- El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en las Huertas perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 89, volumen XII, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros y colinda con María González, al sur: 69.00 metros con Luis Hernández, al oriente: 398.00 metros y linda con María Encarnación y al poniente: 430.00 metros con Gervasio Hernández., con una superficie aproximada de 33.534 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA., que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dos días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3318.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2003.

DEMANDADA: MIGUEL ANGEL ALVAREZ RANGEL.

HILDA RIVERA MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil: A).- La rescisión de contrato de arrendamiento, de fecha 01 de junio de 1998, respecto del departamento ubicado en calle Escondida, módulo T-9, (Torre 9), planta baja, Unidad Antonio Alzate, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendada; C).- El pago de las rentas adeudadas y no pagadas, para el caso de que no lo haga, las deberá pagar su fiador FLORENCIO RAYMUNDO GUERRERO SILVA, al haberse constituido en principal pagador de todas y cada una de las obligaciones contraídas por su fiador, correspondientes a los meses de marzo a diciembre del 2000, de enero a diciembre del 2001, de enero a diciembre del 2002, de enero a mayo del 2003, a razón cada una de \$ 1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales; D).- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula décima primera, del contrato de arrendamiento de \$ 100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), diarios por cada día que continúe ocupando el inmueble el arrendatario, después del día 31 de mayo de 1999 y que a la fecha asciende a \$ 141,300.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); E).- El pago de los intereses cuadrados a partir del incumplimiento en el pago de las rentas, septiembre de 1999, a la fecha de presentación de la demanda; F).- La entrega de los recibos que acrediten el pago oportuno de teléfono y en el supuesto de que haya sido cancelado el pago del adeudo, así como del costo para que sea reinstalado; G).- Y el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1221-B1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL MORALES GARCIA.

JUANA IRENE AVILA VILLELA, en el expediente número 456/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 (treinta y cuatro) de la manzana 131 (ciento treinta y uno), de la calle Coronelas, número oficial doscientos ochenta, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 33; al sur: 17.00 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle Coronelas; al poniente: 9.00 metros con lote 8; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1214-B1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

DON CONCEPCION RICO DURON, ABEL C. GARCIA RAMIREZ Y SANDRA GARCIA RAMIREZ.

En el expediente número 610/2004, la C. PETRA DURON GOMEZ, promueve en la vía ordinaria civil usucapión en contra de DON CONCEPCION RICO DURON, ABEL C. GARCIA RAMIREZ, SANDRA GARCIA RAMIREZ Y OTRO, la declaración de usucapión, la modificación de la inscripción, el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del dieciséis de julio del año en curso, ordenándose por auto del veintisiete de agosto del año en curso, emplazar a los demandados DON CONCEPCION RICO DURON, ABEL C. GARCIA RAMIREZ Y SANDRA GARCIA RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3303.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 424/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la figura de usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, lote 15, manzana 124, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 14; al sur: 18.00 m con lote 16; al oriente: 7.00 m con lote 45; al poniente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas, y demás prestaciones que indica en su escrito de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Izarde.-Rúbrica.

1600-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 449/04.

DEMANDADO: RAUL DIAZ GONZALEZ.

En el expediente 449/04, relativo al juicio ordinario civil, usucapón, promovido por GONZALEZ GONZALEZ MARIA ENRIQUETA, en contra de RAUL DIAZ GONZALEZ, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada RAUL DIAZ GONZALEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones... A).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción a favor de MARIA ENRIQUETA GONZALEZ GONZALEZ y como consecuencia de ello me he convertido en propietaria del lote de terreno ubicado en la calle Viveros de Uman número 92, lote 22, manzana 1, supermanzana 3, Fraccionamiento Viveros del Valle, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al nororiental: en 8.00 m linda con calle Vivero de Uman, al suroriental: en 15.21 m linda con lote 21, al surponiente: en 8.00 m linda con lote 26, al norponiente: en 15.00 m linda con lote 23, con una superficie de: 120.00 m2... B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, de nombre RAUL DIAZ GONZALEZ y en sustitución de él se inscriba a nombre de la suscrita MARIA ENRIQUETA GONZALEZ GONZALEZ, y que favorezca a la sentencia definitiva a los intereses de la suscrita actora en este juicio... C).- Que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, y que favorezca a los intereses de la suscrita actora en este juicio se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, proceda a inscribir la sentencia definitiva... D).- Se condene al demandado a pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1607-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EULALIO RESENDIZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 881/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EULALIO RESENDIZ HERNANDEZ, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de resulte de 267.0686 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 364,389.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como, los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base. F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas. G).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que marca la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado EULALIO RESENDIZ HERNANDEZ, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, del Estado de México, y en el Boletín Judicial; con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, nueve de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1600-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DIFUNTO JUAN IBARRA
BARRERA.**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil, bajo el expediente número 589/2002, promovido por ISMAEL VILLA NORIEGA, en contra de RICARDO RUIZ SERRANO, DANIEL TREJO, JESUS MARTINEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO Y/ OTROS, demandando de usted precisamente las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del supuesto contrato privado de compra-venta que celebró con el también demandado en este juicio señor RICARDO RUIZ SERRANO, en fecha diez de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos, respecto de un terreno denominado "Cuaxusco", ubicado a un costado de las vías del ferrocarril México-Acapulco, en Tecamachalco, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, manifestando a su Señoría que el referido contrato corre agregado en el expediente 3707/00 de las diligencias de inmatriculación administrativa, que exhibo con mi demanda inicial y a las cuales hago referencia en el hecho número IV, como anexo número 12, teniendo el inmueble a que se refiere el contrato privado que menciono las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.50 metros con calle Jesús García; al sur: 44.70 metros con torres de alta tensión; al oriente: 176.00 metros con Isabel Martínez y con propiedad privada; y al poniente: 163.00 metros con vías del ferrocarril México-Acapulco, con una superficie aproximada de 7,813.95 metros cuadrados, medidas y colindancias que se desprenden del supuesto contrato de compraventa cuya nulidad se demanda y que corre agregado en el legajo de copias certificadas ya exhibidas.

Y admitida que fue la demanda, en razón de que se desconoce su domicilio se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndose que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalando domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará el rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de agosto del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1219-B1-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PAPA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, ha promovido, ante este juzgado bajo el expediente número 875/03, juicio ordinario civil, se ordena el emplazamiento a JESUS SANCHEZ ESTRADA Y MUJICA CASTILLO MARIA MAGDALENA por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndose saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, las siguientes prestaciones:

DE LA PRIMERA

a) El pago de la cantidad que resulta de 200.7613 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 286,402.21 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; b) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de interés ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; c) El pago de la cantidad equivalente en veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de interés moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo; d) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; e) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; f) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; g) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación del domicilio del demandado, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior así como en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1609-A1-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 379/04-1*.

JORGE SANTILLAN GONZALEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. respecto del inmueble ubicado en calle Cholultecas, manzana 326, lote 20, lote 20, Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 19; al sur: 17.50 m con lote 21; al oriente: 7.99 m con lote 47; al poniente: 7.00 m con calle Cholultecas, con una superficie total de 122.50, en consecuencia, notifíquese a CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se las harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1600-A1-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMMA CRISTINA SANCHEZ VAZQUEZ:

Se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado legal, bajo el expediente 565/03, promueve en su contra juicio ordinario civil, por lo que por auto del diecisiete de junio del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en ese lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra y fíjese además, en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1609-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 867/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ.

MARIA GUADALUPE MONTERRUBIO ROBLEDO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "La Huerta o Solar", ubicado en la calle Melchor Ocampo número 7, de la Villa de San Juan, Teotihuacan, terreno que mide y linda: al norte: en una parte treinta y un metros con Javier Santa María Martínez, en otra diez metros setenta y cuatro centímetros con Iselda Ruiz; al sur: treinta y seis metros con Teodoro Jiménez Espinoza; al oriente: treinta y cinco metros con Angel, Irma, Refugio y Epifanio, todos ellos de apellidos Alva Alva; al poniente: en dos lados, el primero de ellos en veintidós punto sesenta metros con Javier Santamaría Martínez y por un segundo lado en quince metros con calle Melchor Ocampo y con una superficie total aproximada de ochocientos veintitrés metros diecisiete centímetros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1220-B1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA GUTIERREZ TREJO.

Por este conducto se le hace saber que: CONCEPCION CASTILLO JIMENEZ, le demanda en el expediente número 385/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapción respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 123 de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 27; al sur: 17.00 metros con lote 29; al oriente: 09.00 metros con calle Monedita de Oro; al poniente: 09.00 metros con lote 2; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1212-B1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

CONCEPCION TELLEZ CASTILLO, por su propio derecho, en el expediente número 487/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 939, manzana 604, supermanzana 06, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tienen una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 40; al sur: en 17.50 m con lote 38; al oriente: en 07.00 m con lote 21; y al poniente: en 07.00 m con calle Valle Hundido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de Mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta (30) días del mes de agosto del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1205-B1.-6, 20 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 572/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ALEJANDRO FRANCISCO BERNAL OCAMPO, a través de su endosatario en procuración DAVID J. GALICIA ESPINOZA, en contra de ALFREDO RELLO RAMIREZ. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día siete de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un terreno con casa ubicado en la calle Cinco de Mayo número veintinueve, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Juan Peralta, al sur: 8.00 m con Avenida Cinco de Mayo, al oriente: 60.00 m con Florentina Fernández, al poniente: 37.00 m con Perfecta Zetina de Mancilla, con una superficie aproximada de: trescientos seis metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, volumen 155, foja 185, partida 226-354, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a nombre de ALFREDO RELLO RAMIREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,380.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores.- Toluca, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3364.-10, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 292/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO Y/O HECTOR B. ORTEGA GOMEZ Endosatarios en Procuración de SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ en contra de FORTINO TENORIO VILCHIS, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día seis de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle de Matamoros sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.10 metros con calle Matamoros, 40.00 metros con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 92.60 metros con Carmen López; al oriente: 50.00 metros con Comisión Federal de Electricidad y 58.40 metros con calle Encino; al poniente: 119.20 metros con Filiberto Barrios, Juan López y Juan Castillo, con una superficie de 8,565 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fueron valuados por los peritos designados en autos. El inmueble ubicado en Calle Lázaro Cárdenas sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.15 metros con Antonio Tenorio Vilchis, 4.10 metros con Antonio Tenorio Vilchis y 5.30 metros con Rebeca Martínez; al sur: 18.82 metros con calle Agustín de Iturbide y 4.00 metros con Rebeca Martínez; al oriente: 20.88 metros con Francisco Vilchis y Ebdio Reyes y 7.67 metros con Rebeca Martínez; al poniente: 4.65 metros con Antonio Tenorio, 10.18 metros con Rebeca Martínez y 13.25 metros con calle Lázaro Cárdenas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); inmuebles en que fueron valuados por los peritos designados tanto por la parte actora como nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado

al inmueble tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a veintitrés de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3360.-10, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 876/2004, BERTHA RESENDIZ BUENDIA, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Camposanto", ubicado en calle Mina número 12, en la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.32 metros con Dolores Cruz Pastrana; al sur: 18.02 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: 11.76 metros con calle Mina; y al poniente: 11.76 metros con Dolores Cruz Pastrana, con una superficie de 213.67 m2.

Publíquese por dos veces, de dos en dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de la información. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3393.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 419/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME LOZANO GARDUÑO, en contra de VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, señaló las trece horas del día ocho de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Colima, número once "B", San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con calle de Colima, oriente: 13.50 m con propiedad particular, al poniente: 13.50 m con propiedad particular; con una superficie de: 108.00 m2. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.- Notifíquese personalmente al demandado, en el domicilio señalado en autos.- Toluca, México, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3374.-13, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ROBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ.

La C. MARIA SALOME VAZQUEZ RANGEL Y ROBERTO VAZQUEZ RANGEL, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 396/04, le demanda la usucapión, respecto del lote 20, manzana 25, zona uno, ubicado en calle Salinas Cruz S/N, Colonia Anáhuac, Segunda Sección, en Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.70 m y linda con lote No. 21, al sureste: 15.00 m y linda con lote No. 21, al suroeste: 19.00 m y linda con lote No. 19, y al noroeste: 15.00 m y linda con calle Salinas Cruz, con una superficie total de: 282.00 m2. A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 20, manzana 25, zona uno, ubicado en calle Salinas Cruz S/N, Colonia Anáhuac, segunda sección en Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. B).- La tildación total a nuestro favor en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad...; C).- La inscripción de la sentencia, en la cual declare que de poseedores no hemos convertido en legítimos propietarios...; D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio... La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer al Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.
3181.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8387/489/2004, MARIA CATALINA HERNANDEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, denominado "La Palma", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raquel Zenón Rodríguez; al sur: 10.00 m con la barranca; al oriente: 130.00 m con Raquel Zenón Rodríguez; al poniente: 13.00 m con Ascensión Díaz. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3345.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8993/533/2004, DAVID LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Transfiguración, del poblado de San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.22 m con Rubén González Velázquez; al sur: 15.95 m con Rubén González Velázquez; al oriente: 40.00 m con Avenida El Nevado; al poniente: 40.00 m con Calzada de Huerta. Superficie aproximada de 823.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3343.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 678-179/04, MELCHOR RUEDA MIRANDA, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda manzana Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.96 m con calle privada y Rosa Lilia Rodríguez López, al sur: 13.05 m con Priscilia Almazán Vega, oriente: 27.32 m con Mónica Yuriski Valdez Mendoza, al poniente: en 25.94 m con Rosa Lilia Rodríguez López. Superficie de: 300.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 679-180/04, RUPERTO GONZALEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Palma, al sur: 10.00 m con Ricardo Enriquez Almazán, oriente: 32.00 m con Alfonso Barreto Rosales, al poniente: en 28.00 m con Ricardo Enriquez Almazán. Superficie de: 300.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 680-181/04, IGNACIO SANTILLAN REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Manuel Ignacio Santillán Mancilla, al sur: 15.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 40.00 m con Isabel Santillán Reyes, al poniente: 40.00 m con Manuel Ignacio Santillán Mancilla. Superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 681-182/04, MELITON DANIEL VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.45 m con calle Privada, al sur: 10.45 m con calle Privada, oriente: 19.00 m con Pablo Rosaes Alcántara y calle Privada, al poniente: 19.00 m con Delfina Reyes Barrera. Superficie de: 198.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 677-178/04, ALVARO HERNANDEZ MENDEZ E IRMA MARIN CASTAÑEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiuaapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 12.00, 15.34 y 14.42 m con Barranca, al sur: 2 líneas: 50.88 y 25.84 m con carretera a Dolores, oriente: 314.90 m con Dora Reyna Valenciano, al poniente: 7 líneas de: 46.52, 50.78, 50.07, 74.94, 37.85, 20.95 y 46.70 m con Manuel Reyna Mendoza. Superficie de: 20,142.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 675-177/04, DAVID SANTOS PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Concepción, Pueblo Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 107.40, 60.00, 60.00, 300.00, 60.00 y 285.30 m con Arroyo y María Santos Pascual, al sur: 70.00, 407.80, 38.50, 82.30, 30.00, 30.00 y 114.50 m con Gaudencio Hernández Cruz, Maximina González y Rancho Avalos, al oriente: 180.00, 90.00, 150.00, 90.00, 90.00, 90.00 y 60.00 m con Arroyo de Rancho de Avalos, al poniente: 358.10, 198.10, 120.00, 60.00, 65.00, 78.00, 40.00 y 67.80 m con Edmundo Martínez Polo, Arroyo y Gaudencio Hernández Cruz. Superficie de: 359,226.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 676-183/04, HERMINIO HERNANDEZ NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana, Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3

líneas 21.00, 21.60 y 3.62 m con calle sin nombre, al sur: 2 líneas 4.36 y 12.66 m con camino a la Bellota, oriente: 44.50 m con Jorge Carrillo Rodríguez, al poniente: 2 líneas de 4.36 y 17.85 m con calle. Superficie de: 791.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1058/255/04, JORGE LLANES BRICEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Chancome", en el lado sur del Barrio de San Martín d/c, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 438.00 m con Prócoro Mancio, Venancio Sánchez y Saturnino García; al sur: 438.00 m con Crisóforo Maldonado, Juana Catzín, Pedro Sánchez y Victoria Díaz V de Sánchez; al oriente: 691.00 m con Camino Viejo a Monte Grande, Crisóforo Maldonado y Blanca Iturbide de Guerra; al poniente: 691.00 m con Pablo Sánchez. Con una superficie de 302,658.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3336.-9, 14 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1039/251/04, MARIO MORALES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio con casa habitación de terminación modesta ubicado en la calle de José María Morelos No. 147, en la Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con el C. Alejandro Coronel Pérez; al sur: 8.00 m, con servidumbre de paso de una longitud aproximada de 1.20 m, la cual ocupa el C. Mario Morales Guadarrama; al oriente: 7.90 m con María del Carmen Acosta; al poniente: 7.90 m con Alfredo Gaudencio Guadarrama Trujillo. Superficie 63.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3342.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8249/562/04, MIGUEL VALENCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Avenida Azteca; al sur: 28.00 m con Félix Buendía Sánchez, al oriente: 31.00 m con propiedad de la vendedora; al poniente: 26.90 m con Cerrada 5 de Mayo. Superficie de 839.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1247-B1.-13, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8396/04, HILDA VENEGAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tepetlapa", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.24 m con privada Francisco I. Madero, 00.40 m con Honorio Venegas Robles, al sur: 18.10 m con Alvaro Castillo Castañeda, al oriente: 14.62 m con Juana Robles Velázquez, al poniente: 10.95 m con Honorio Venegas Robles, 4.40 m con Honorio Venegas Robles. Superficie total: 277.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3398.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 4068/727/2004, C. GLORIA NORIEGA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Sabino No. 99, lote 1, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida del Sabino; al sur: 12.00 m colinda con Facundo Noriega Velázquez; al oriente: 13.00 m con Facundo Noriega Velázquez; al poniente: 13.00 m con Angel Bustos Monroy. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4069/728/2004, C. GUADALUPE LETICIA PARRA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Aldama sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 10.35 m colinda con César Hernández; al sur: 10.33 m colinda con calle Ignacio Aldama; al oriente: 29.00 m colinda con Alejo Camacho; al poniente: 29.00 m colinda con Sandra Colunea Barajas (actualmente Sandra Colunga Barajas). Superficie aproximada de 299.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 8301/327/03, C. ELADIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tepojaco, actualmente calle Melchor Ocampo s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sr. Antonio Villada; al sur: 15.00 m colinda con propiedad de Sr. Alberto Basurto; al oriente: 19.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 19.70 m colinda con propiedad del mismo vendedor.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07614, ISRAEL ORTEGA OREYAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xomalintla", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Felipe Bautista Escobar, actualmente con la Dirección de Odas del H. Ayuntamiento de Chicoloapan; al sur: 15.00 m con Canal del Río; al oriente: 8.30 m con calle; al poniente: 9.10 m con Gabriel Linares, actualmente con Fermína López López. Superficie aproximada de 130.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. 07615, PRIMO BARRERA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.35 m con Río Tlalmimilolpan; al sur: 11.23 m con Lino Pérez Pérez; al oriente: 19.56 m con María de la Luz Barrera Estrada; al poniente: 22.80 m con Cecilio Fernández y Lino Pérez Pérez. Superficie aproximada de 271.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. 08186, CARLOS ZARATE CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, manzana s/n, lote s/n, predio Teopancaltila, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Gloria Zárate Carranza; al sur: 13.15 m con Alicia Zárate Carranza, 9.30 m con Daniel Romero Cuevas; al oriente: 9.00 m con Rafael Valencia, 4.25 m con Alicia Zárate Carranza; al poniente: 15.35 m con calle Galeana. Superficie aproximada de 251.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 978/167/2004, C. CONSTANTINO HUITRON SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca denominado "El Puente", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Constantino Huitrón Salinas; al sur: 28.00 m colinda con Félix Corona Leyva; al oriente: 12.00 m colinda con Genaro López Leyva; al poniente: 13.56 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 357.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 2875/356/2004, C. J. GENARO RUBEN MINUTTI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago denominado "San Ildefonso", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m lindando con Cerrada El Rosal; al sur: 20.00 m lindando con zanja regadora; al oriente: 28.85 m lindando con Ramón Rodríguez Pazaran; al poniente: 27.20 m lindando con Martín Arvisu Rivas. Superficie aproximada de 560.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4064/723/2004, C. MARIA JUANA CASTRO LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Solar, ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, actualmente Avenida 5 de Mayo s/n, Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.95 m colinda con servidumbre de paso y propiedad de la señora María Félix Leyva de Castro; al sur: 12.23 m colinda con propiedad del señor Bernardino García Reyes; al oriente: 15.86 m colinda con propiedad del señor Justino Leyva Casas; al poniente: 16.24 m colinda con propiedad del señor Leocadio García Reyes. Superficie aproximada de 201.97 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4065/724/2004, C. MARIA FELIX LEYVA DE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cuaxoxoca denominado "El Solar", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.23 m colinda con camino público; al sur: 12.23 m colinda con terreno de María Juana Castro Leyva; al oriente: 15.00 m colinda con terreno del señor Justino Leyva Casas; al poniente: 15.00 m colinda con terreno del Sr. José Antonio Casas Sánchez. Superficie aproximada de 581.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4066/725/2004, C. ISIDORO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.35 m colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 13.15 m colinda con Juan Carlos Valdez Sánchez, al oriente: 26.60 m colinda con Rosa de Lima Guerrero Hernández; al poniente: 30.00 m colinda con Elvira González de Contreras. Superficie aproximada de 339.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

Exp. Núm. 4067/726/2004, C. SALVADOR AGUILAR GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ma. Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m con Diego Filemón León Gutiérrez; al sur: 11.50 m con Raúl Trejo Ceballos; al oriente: 19.50 m con camino de acceso; al poniente: 19.50 m con Salomé Aff. Superficie aproximada de 224.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3404.-14, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 948/105/2004, JOSE RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Monte Alto 2°. Sección, Municipio de

Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Guillermo Zúñiga, al sur: 19.20 m con Yolanda Castillo, al oriente: 15.40 m con Comisión Federal de Electricidad, al poniente: 14.20 m con camino a la cantera. Con una superficie de: 269.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3392.-14, 20 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.**

E D I C T O

En acta número 14,069, del volumen 309, pasada ante mí fe, con fecha 14 de abril del año 2004, hago constar que comparecieron ante mí, los señores TERESA DE JESUS, FRANCISCA, FELIPA, también conocida como FELIPA ESTELA Y LUIS todos de apellidos MARTINEZ JIMENEZ, presentando las respectivas actas de defunción de los señores SAMUEL MARTINEZ SANTIAGO Y EULALIA JIMENEZ MARTINEZ, para llevar a cabo el repudio y la radicación intestamentaria de los antes mencionados, quedando como único y universal heredero y albacea el señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario, de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores SAMUEL MARTINEZ SANTIAGO Y EULALIA JIMENEZ MARTINEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 27 de abril del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.

3320.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O

Yo, Licenciado F. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 817 del volumen 13 de fecha 19 de agosto del 2004, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de Roberto Vicuña Velasco, a solicitud de MA. (así) DEL PILAR SALAZAR FLORES, en su carácter de Única y Universal Heredera, así mismo, una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 60 de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.- Doy Fe.

Texcoco, Estado de México, a 2 de septiembre del 2004.

LICENCIADO F. SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

3330.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 107,424, de fecha 26 de agosto del año 2004, los señores SOFIA MARQUEZ LOPEZ, NOE MARQUEZ LOPEZ, JOSE MARQUEZ LOPEZ, JUAN MARQUEZ LOPEZ, MA. AMPARO MARQUEZ LOPEZ, JESUS MARQUEZ LOPEZ Y ENEDINA MARQUEZ LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de DAMIANA LOPEZ CORDERO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de agosto del año 2004.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1605-A1.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 107.425, de fecha 26 de agosto del año 2004, los señores SOFIA MARQUEZ LOPEZ, NOE MARQUEZ LOPEZ, JOSE MARQUEZ LOPEZ, JUAN MARQUEZ LOPEZ, MA. AMPARO MARQUEZ LOPEZ, JESUS MARQUEZ LOPEZ Y ENEDINA MARQUEZ LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE MARQUEZ JARDON, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de agosto del año 2004.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1605-A1.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 31 de agosto del año 2004.

Por instrumento número once mil seiscientos cincuenta y seis de fecha 13 de agosto del año 2004, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO PEÑA VIUDA DE FLORES, los señores MARIA TERESA OLGA Y ENRIQUE ambos de apellidos FLORES PEÑA aceptan la herencia y la señora MARIA TERESA OLGA FLORES PEÑA, el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1603-A1.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DELESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

YO, EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, HAGO CONSTAR:

Que por escritura número 50,592 otorgada ante mí, de fecha 27 de agosto del año 2004, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCIAL SANABRIA CARRASCO, y comparecieron los señores FRANCISCO ERNESTO, TERESA MARIA GUADALUPE, también conocida como TERESA MA. GUADALUPE, ISABEL CRISTINA, TOBIAS DAVID, EZQUIO JESUS, RAMON OCTAVIO Y GUILLERMO todos de apellidos SANABRIA BECERRIL, todos en su carácter de herederos y los señores FRANCISCO ERNESTO SANABRIA BECERRIL Y TOBIAS DAVID SANABRIA BECERRIL, también comparecen en su carácter de albaceas de dicha sucesión, quienes aceptan dichos nombramientos, así mismo manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 30 de agosto del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

1231-B1.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto del 2004.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 25,427 asentada en el volumen 927 del protocolo a mi cargo, con fecha 4 de agosto del año 2004, se radicó en esta notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA HILARIA FLORES SALAZAR.

Los presunta herederos señores ELENA FLORES SALAZAR, MARIA SOCORRO FLORES SALAZAR Y J. LUZ FLORES SALAZAR, otorgaron su consentimiento para que en la notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora MARIA HILARIA FLORES SALAZAR, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA HILARIA FLORES SALAZAR y la copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

1599-A1.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 91 (noventa y uno), del día dos de julio del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión testamentaria a bienes del señor Mario José Abedrop Dávila; que otorga la señora María Olga Almada Jiménez de Abedrop, los señores Mario, Marta y Marisa, todos de apellidos Abedrop Almada, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes, presuntos herederos y legatarios y el señor Adalberto Silva García, en su carácter de albacea de la mencionada Sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de agosto del 2004.

Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz.-Rúbrica.
Notario Público No. 133 del Estado de México
Y del Patrimonio Inmueble Federal.

1606-A1.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTTLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 14,688, del volumen 378, firmada el 13 de agosto del 2004, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor MOISES GARCIA LEDEZMA, quien falleció el día 26 de diciembre de 1994, en el Distrito Federal y los señores GILDA LIBIA GOMEZ PEREZ MITRE quien comparece por su propio derecho y en representación de sus dos hijos de nombres SINUHE GERARDO GARCIA GOMEZ Y RENE MOISES GARCIA GOMEZ, PERSEO ROLANDO GARCIA GOMEZ, DANAE GARCIA GOMEZ, VICTOR HUGO GARCIA GOMEZ y GILDA LIVIA GARCIA GOMEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los siguientes en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconozcan recíprocamente sus derechos a heredar y se designará albacea.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1599-A1.-7 y 20 septiembre.

**VILLAS DE LA HACIENDA
PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION
DEFINITIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 25 de Agosto de 2004, la sociedad Promotora Habitacional Tenayuca, S.A. de C.V., aprobó la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA de la sociedad, a través de su Liquidador, el C.P. José Alfonso Roldan Tapia, quien elaboró el siguiente balance de LIQUIDACION DEFINITIVA:

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------|--------|------------------------------|--------|
| Inversiones en Acciones | 72,664 | Cuentas por pagar | 0 |
| | | INVERSION DE LOS ACCIONISTAS | |
| | | Capital Contable | 72,664 |
| Suma el Activo | 72,664 | Suma el pasivo y el capital | 72,664 |

Como consecuencia de la liquidación definitiva, se pone a disposición de los Accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, 10° piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de Agosto de 2004.

**C.P. JOSE ALFONSO ROLDAN TAPIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1575-A1.-2, 20 septiembre y 4 octubre.

**IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION
DEFINITIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 25 de Agosto de 2004, la sociedad Impulsora de la Habitación Cuautitlán, S.A. de C.V., aprobó la LIQUIDACION DEFINITIVA de la sociedad, a través de su Liquidador el C.P. José Alfonso Roldan Tapia, quien elaboró el siguiente balance de LIQUIDACION DEFINITIVA:

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------|--------|------------------------------|--------|
| Inversiones en Acciones | 40,790 | Cuentas por pagar | 0 |
| | | INVERSION DE LOS ACCIONISTAS | |
| | | Capital Contable | 40,790 |
| Suma el Activo | 40,790 | Suma el pasivo y el capital | 40,790 |

Como consecuencia de la liquidación definitiva, se pone a disposición de los accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, 10° piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de Agosto de 2004.

**C.P. JOSE ALFONSO ROLDAN TAPIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1575-A1.-2, 20 septiembre y 4 octubre.

**FE DE ERRATAS AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE CREDITOS A MICROEMPRESAS**

En la página 9, en el IX. Procedimiento para la Operación y Otorgamiento de Créditos, párrafo segundo, dice:

- Una vez autorizados los créditos el Jefe del Departamento elaborará los contratos (Ver Anexo 204020302/CM-06/04) y pagarés respectivos (Ver Anexo 204020302/CM-07/04) establecidos por la Dirección y recabarán en estos la firma de los acreditados y de sus correspondientes avales; posteriormente se anexarán las firmas de el Subdirector de Organización Social para el Fomento del Empleo, Director General de la Previsión Social y del Secretario del Trabajo y de la Previsión Social.

Debe decir:

- Una vez autorizados los créditos el Jefe del Departamento elaborará los contratos (Ver Anexo 204020302/CM-06/04) y pagarés respectivos (Ver Anexo 204020302/CM-07/04) establecidos por la Dirección, los primeros deberán ser firmados por el acreditado y su aval así como por parte de la Secretaría el Titular, el Director, el Subdirector y el Jefe del Departamento y en los segundos, se recabarán la firmas de los acreditados y de sus correspondientes avales.

En la página 10, en el párrafo segundo, en la primera línea, dice:

- Una vez vencido el plazo de 12 mensualidades, en caso de mora por parte del acreditado . . .

Debe decir:

- En caso de mora por parte del acreditado . . .

En la página 10, en XI. Criterios para la Recuperación y Cancelación de los Créditos, párrafo primero, dice:

- Por cada crédito se firmará un contrato y un pagaré que contenga escrito el importe total de préstamo e intereses normales que será firmado por el acreditado y su aval y por parte de la Secretaría, su Titular, el Director, el Subdirector y el Jefe del Departamento.

Debe decir:

- Por cada crédito se firmará un contrato y un pagaré que contenga por escrito el importe total del préstamo e intereses normales que serán firmados por el acreditado y su aval. Los contratos deberán ser firmados por el acreditado y su aval, así como por parte de la Secretaría el Titular, el Director, el Subdirector y el Jefe del Departamento.

En la misma página, y mismo punto XI., párrafo tercero, dice:

- Para la recuperación de la cartera vencida se podrán contratar los servicios de Despachos Externos siempre y cuando, se realice una evaluación y se considere que dará mayor agilidad a la recuperación de la misma, tomando en cuenta el número de créditos y la situación de éstos para disminuir gastos de operación y obtener mayor liquidez. Así mismo, el Órgano de Control Interno de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social y la Dirección en el ámbito de su competencia, podrán celebrar acuerdos que les permitan realizar estos trabajos, para apoyar las

actividades de administración y fiscalización en sus procesos de auditoría a este programa. Este criterio deberá ser autorizado por parte del Secretario del Trabajo y de la Previsión Social.

Debe decir:

- Para la recuperación de la cartera vencida se contratarán los servicios de Despachos Externos, previa evaluación de la Dirección y Visto Bueno del Órgano de Control Interno, tomando en cuenta el número de créditos y la situación de éstos para disminuir gastos de operación y obtener mayor liquidez para la operación de este programa. Así mismo, el Titular de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social, podrá emitir en el ejercicio de sus atribuciones, acuerdos que le permitan al Órgano de Control Interno de la citada dependencia apoyar las actividades de fiscalización en sus procesos de auditoría a este programa.

En la página 11, en el punto XII. Anexos, se enlistan 9 puntos

Debe agregarse:

10. 204020302/CM-10/04 Documentación Requerida para Personas Morales

En las páginas 12,13 y 14:

Se encuentra el Formato de Solicitud de Financiamiento, el cual debe ser eliminado.

Debe:

Ser agregado en las mismas páginas 12,13 y 14 el Formato de Solicitud de Crédito que se anexa.

En la página 27:

Se encuentra el Formato de Documentación Requerida para el Otorgamiento de Crédito, el cual debe ser eliminado.

Debe:

Ser agregado en la misma página 27, el Formato de Documentación Requerida para Personas Físicas, que se anexa.

En la página 28, en el Instructivo de Llenado, en la quinta fila del cuadro, dice:

| | |
|--------------------|---|
| 3.1. al 3.9 | Se marcará con una "x" la documentación presentada por el microempresario |
|--------------------|---|

Debe decir:

| | |
|--------------------|---|
| 3.1 al 3.11 | Se marcará con una "x" la documentación presentada por el microempresario |
|--------------------|---|

En la página 29, en la cláusula Séptima, en la primera línea, dice:

SEPTIMA.- La tasa de intereses ordinarios convenida es del 1% mensual sobre saldos insolutos . . .

Debe decir:

SEPTIMA.- La tasa de intereses ordinarios convenida es del 0.5% mensual sobre saldos insolutos . . .

En la misma página, en la cláusula Séptima, en la segunda línea, dice:

de mora se estipula una tasa de intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos, . . .

Debe decir:

de mora se estipula una tasa de intereses del 1.5% mensual sobre saldos insolutos, . . .

En la página 36, al final del Manual :

Debe:

Ser agregado el Formato de Documentación Requerida de Personas Morales, así como su instructivo, los cuales se anexan.

RUBRICA

**C.P. CARLOS SERRANO ALMUDI
DIRECTOR GENERAL DE LA PREVISION SOCIAL**

| VI- DATOS DEL CREDITO | | | |
|--|-----------------------------|--|---------|
| DESCRIBIR DETALLADAMENTE LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y/O MATERIA PRIMA QUE PRETENDE ADQUIRIR CON EL CREDITO | | | |
| CANTIDAD Y UNIDAD | DESCRIPCION (MARCA Y MODELO | COSTO UNITARIO | IMPORTE |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ANEXO No. _____ | | TOTAL \$ | |
| EL CREDITO SE DESTINARA PARA: | | | |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICION DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTA PARA INICIAR OPERACIONES | | <input type="checkbox"/> REEMPLAZO DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTA | |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICION DE EQUIPO Y/O HERRAMIENTA PARA AMPLIAR OPERACIONES | | <input type="checkbox"/> ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS PARA INICIAR OPERACIONES | |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS PARA CONTINUAR OPERACIONES | | | |
| No. DE EMPLEOS A GENERAR CON EL CREDITO: _____ | | No. DE EMPLEOS A CONSERVAR CON EL CREDITO: _____ | |
| DISTRIBUCION DE LA INVERSION | | | |
| COSTO DE LOS BIENES ADQUIRIR | | \$ _____ | |
| MONTO SOLICITADO | | \$ _____ | |
| DIFERENCIA ADICIONAL | | \$ _____ | |
| TIPO DE CREDITO SOLICITADO Y PLAZO | | | |
| <input type="checkbox"/> REFACCIONARIO \$ _____ | | <input type="checkbox"/> HABILITACION \$ _____ | |
| PLAZO: _____ | | GRACIA: _____ | |
| VII- DATOS COMPLEMENTARIOS | | | |
| DEL REPRESENTANTE DE LA MICROEMPRESA: | | | |
| NOMBRE DE LA ESPOSA (O): _____ | | | |
| OCUPACION | | LUGAR DE TRABAJO | |
| FAMILIARES QUE HAN RECIBIDO CREDITO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL | | | |
| NOMBRE | | DIRECCION | |
| | | | |
| | | | |
| DE LOS SOCIOS | | | |
| NOMBRE DE LA ESPOSA (O) | OCUPACION | LUGAR DE TRABAJO | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| RECOMENDACIONES: | | |
|--|------------------------------------|----------------|
| NOMBRE DE 2 PERSONAS QUE LO RECOMIENDEN (QUE NO SEAN FAMILIARES SUYOS) Y VIVAN EN EL ESTADO DE MEXICO | | |
| NOMBRE: _____ | | |
| DOMICILIO: _____ | | |
| POBLACION: _____ | MUNICIPIO: _____ | |
| TEL. PARTICULAR: _____ | TEL. DE OFICINA Y/O OFICINA: _____ | |
| NOMBRE: _____ | | |
| DOMICILIO: _____ | | |
| POBLACION: _____ | MUNICIPIO: _____ | |
| TEL. PARTICULAR: _____ | TEL. DE OFICINA Y/O OFICINA: _____ | |
| PATRIMONIO: BIENES QUE GARANTICEN EL CREDITO | | |
| DESCRIPCION DE BIENES: | VALOR APROXIMADO: | |
| | | |
| EN CASO DE SER BENEFICIADO CON EL CREDITO, A QUIEN NOMBRARIA COMO SU AVAL: | | |
| NOMBRE: _____ | | |
| DOMICILIO: _____ | | |
| | | |
| NOTA: EL SOLICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CERTIFICA QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CORRESPONDEN FIELMENTE A LA REALIDAD; ASIMISMO, DECLARA HABER RECIBIDO, LEIDO Y DARSE POR ENTERADO DE LOS PUNTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA SOLICITUD Y OPERACION DEL CREDITO SOLICITADO, ASENTADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO A MICROEMPRESARIOS. | | |
| _____ FIRMA DEL SOLICITANTE | | |
| ANALISIS DE LA SOLICITUD: | | |
| | | |
| ELABORO | ANALIZO | AUTORIZO |
| _____ | _____ | _____ |
| NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |



Gobierno del Estado de México
 Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
 Dirección General de la Previsión Social
 Subdirección de Organización Social para el Fomento del Empleo
 Departamento de Fomento de Organizaciones Productivas para el Trabajo

PROGRAMA DE CREDITOS A MICROEMPRESAS

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO
 (PERSONAS FISICAS)**

EXP. No. _____ **NOMBRE** _____

| DOCUMENTOS | |
|--|--|
| ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES | |
| COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO | |
| COPIA DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR | |
| COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| COPIA DEL DOCUMENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE GARANTICE EL CREDITO | |
| ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA DEL SOLICITANTE | |
| ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA DEL AVAL | |
| COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLIC. (AMBOS LADOS) | |
| COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL AVAL (AMBOS LADOS) | |
| CLAVE UNICA DE REGISTRO PUBLICO (CURP) | |
| DECLARACION DE IMPUESTOS (ULTIMA) | |

OBSERVACIONES:



Gobierno del Estado de México
 Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
 Dirección General de la Previsión Social
 Subdirección de Organización Social para el Fomento del Empleo
 Departamento de Fomento de Organizaciones Productivas para el Trabajo

PROGRAMA DE CREDITOS A MICROEMPRESAS

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO
 (PERSONAS MORALES)**

EXP. No. _____

NOMBRE _____

| DOCUMENTOS | |
|--|--|
| COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA | |
| COPIA DEL PODER NOTARIAL | |
| COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| COPIA DEL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |
| ORIGINAL DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |
| ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA DE LA PERSONA MORAL | |
| ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |
| ORIGINAL DE CONSTANCIA DOMICILIARIA DEL AVAL | |
| COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (AMBOS LADOS) | |
| COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL AVAL (AMBOS LADOS) | |
| COPIA DE ULTIMA DECLARACION DE IMPUESTOS | |

OBSERVACIONES:



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
Dirección General de la Previsión Social
Subdirección para el Desarrollo de los Trabajadores

INSTRUCTIVO DE LLENADO

**FORMATO: DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE
CREDITO
(PERSONAS MORALES)
(FORMATO QUE SERA LLENADO POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO)**

| NUMERO | SE ANOTARA (N) |
|---------------|--|
| 1 | Se anotará el número de folio asignado al expediente |
| 2 | Se anotará la razón social de la persona moral |
| 3 | Se enlistarán los documentos que integran el expediente los cuales son: |
| 3.1 al 3.11 | Se marcara con una "x" la documentación presentada por el microempresario |
| 4 | Se anotará alguna observación que exista con respecto a los documentos que se enlistaron anteriormente |

204020302/CM-10/04

3440.-20 septiembre.